

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**6469** *ORDEN APA/1045/2006, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden APA/2439/2005, de 8 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al desarrollo tecnológico pesquero y acuícola.*

La Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, establece, en su artículo 3, como fin de la misma, la mejora de las condiciones en que se realiza la actividad pesquera y el nivel de vida de los pescadores, la potenciación del desarrollo de empresas competitivas y económicamente viables, facilitando su adaptación a los mercados y el fomento de las estructuras productivas de los sectores extractivo, comercializador y transformador.

Con dicho fin se aprobó la Orden APA/2439/2005, de 8 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al desarrollo tecnológico, pesquero y acuícola.

En el marco del Plan Estratégico de Innovación Tecnológica desarrollado por la Secretaría General de Pesca Marítima durante el año 2005, y para mejorar la gestión y tramitación de dichas subvenciones es aconsejable efectuar el abono de las subvenciones correspondientes al año 2006 en una anualidad. Se modifica igualmente, la cuantía global de la subvención, que seguirá estando dirigida a las mismas tres líneas de actuación. En este sentido, se considera necesario modificar la Orden APA/2439/2005, de 8 de julio.

En su tramitación han sido consultados el sector y las Comunidades autónomas.

En su virtud, dispongo:

**Artículo único.** *Modificación de la Orden APA/2439/2005, de 8 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al desarrollo tecnológico pesquero y acuícola.*

La Orden APA/2439/2005, de 8 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al desarrollo tecnológico pesquero y acuícola, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 10 queda redactado en los siguientes términos:

«1. La cuantía estimada de las subvenciones se establece en 380.000 euros, con la siguiente distribución:

- a) Proyectos de Teledetección y sistemas acústicos de coevaluación: 120.000 euros.
- b) Proyectos relacionados con artes y aparejos, la optimización y ahorro del uso de combustible o la utilización de energías alternativas en los barcos pesqueros: 140.000 euros.
- c) Proyectos de tratamiento y aprovechamiento de subproductos y residuos: 120.000 euros.»

Dos. Se añade una disposición adicional única con la siguiente redacción:

«Disposición adicional única. Pago de la subvención en el año 2006.

Las subvenciones que se concedan en el año 2006 se abonarán en un pago único, que se efectuará con carácter previo a la justificación.»

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de marzo de 2006.

ESPINOSA MANGANA

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**6470** *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2006, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2006, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y la MUFACE en materia de prestaciones sanitarias.*

Con fecha 16 de diciembre de 2005 se suscribió el Acuerdo de Prórrroga para el año 2006 del Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 3 de marzo de 2006.—La Directora General, Carmen Román Riechmann.

### ANEXO

**Acuerdo de prórroga para el año 2006 del Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias**

Madrid, a 16 de diciembre de 2005

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Rafael Sariego García, Consejero de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, en nombre y representación de éste, designado expresamente para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2005.

Y de otra, la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Carmen Román Riechmann, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga del citado convenio y a tal efecto,

### EXPONEN

1.º) Que con fecha 11 de septiembre de 2002 las partes suscribieron un Convenio de colaboración en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

2.º) Que la cláusula novena del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse por periodos anuales de mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia.

3.º) Que la cláusula décima establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula octava de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

4.º) Que dicho Convenio fue prorrogado para el ejercicio 2004 por Acuerdo de 31 de diciembre de 2003 (BOE de 20 de febrero de 2004) y para el año 2005 por Acuerdo de 27 de diciembre de 2004 (BOE de 26 de febrero de 2005).

5.º) Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2006, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.—Se proroga para el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006 la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias y MUFACE, en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

Segunda.—Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias asciende a 3.498'45 euros de acuerdo con el incremento del 3'1 % del IPC General, referido al 30 de junio de 2005.

Tercera.—El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2006 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.412 L.259.

La presente prórroga queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta.—La presente prórroga entrará en vigor el 1 de enero del año 2006.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

6471

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del Proyecto de construcción de una central de ciclo combinado de aproximadamente 770 MW de potencia eléctrica nominal, en la actual central térmica «Bahía de Algeciras» (San Roque-Cádiz), promovida por Viesgo Generación, S.L.*

1. *Objeto y justificación del proyecto.*—El objeto del proyecto es la construcción de una central de ciclo combinado de aproximadamente 770 MW de potencia nominal eléctrica, que utiliza gas natural como combustible principal, en terrenos de la Central Térmica Bahía de Algeciras (en adelante CTBA), ubicada en el Polígono Industrial Guadarranque (Puente Mayorga), en el extremo norte de la Bahía de Algeciras, en el término municipal de San Roque, al sudeste de la Provincia de Cádiz.

La CTBA cuenta actualmente con dos grupos que utilizan fuel/gas como combustible, el G.I con una potencia nominal de 220 MW y el G.II de 533 MW de potencia nominal. El proyecto inicial, promovido por VIESGO generación, s.l. Grupo ENEL (en adelante VIESGO), consiste en la construcción, en terrenos de la misma parcela de la CTBA, de un ciclo combinado en configuración «2x1» (dos turbinas de gas y una de vapor) en sustitución del G.I (220 MW) de fuel/gas existente. Posteriormente a la tramitación del estudio de impacto ambiental del proyecto del ciclo combinado, el promotor decidió, a efectos de minimizar el impacto ambiental de la actuación, acometer también el cierre del G.II (533 MW), convirtiendo el proyecto inicial en un proyecto de reconversión total de la CTBA existente.

El proyecto se justifica en base a la necesidad de cubrir la tendencia creciente de la demanda de energía eléctrica con tecnologías que permitan la generación de energía en las mejores condiciones medioambientales posibles y que permitan garantizar un suministro integrado a la zona. Se propone una tecnología basada en un ciclo combinado, con un rendimiento global neto próximo al 60 por ciento, muy superior al que se logra con centrales convencionales de carbón o fueloil/gas, al ser una de las formas más eficientes y limpias de producción de energía eléctrica existentes en el momento actual por su alta eficacia, y por sus menores requerimientos de agua y emisiones a la atmósfera respecto a las centrales convencionales.

La selección del emplazamiento en San Roque, en terrenos de la CTBA, se justifica por tratarse de una zona industrial consolidada, en la que cabe la posibilidad de emplear las infraestructuras existentes de abastecimiento de gas y evacuación de energía producida reduciendo los impactos ambientales que se producirían por la construcción de dichas infraestructuras y la disponibilidad de gran cantidad de agua para el sistema de refrigeración debido a su proximidad al mar.

2. *Tramitación de evaluación de impacto ambiental.*—La tramitación se inició con fecha 31 de julio de 2002, al recibirse la memoria-resumen. El 21 de octubre de 2002 se inicia el trámite de consultas previas. El

resultado de las consultas realizadas por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCyEA), cuyo análisis se realiza en el Anexo I, se trasladó al promotor el 3 de marzo de 2003.

El trámite de información pública del proyecto y estudio de impacto ambiental se inició con el anuncio publicado el 17 de febrero de 2004 en el BOE núm. 41. Trascurrido el plazo de información pública, con fecha 27 de julio de 2004, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria Turismo y Comercio remitió a la DGCyEA el proyecto, estudio de impacto ambiental y la documentación generada en la información pública.

Posteriormente, con fecha 20 de febrero de 2006 el promotor presentó un proyecto de reconversión de la Central Térmica Bahía de Algeciras a ciclo combinado. Esta reconversión implica el cierre y desmantelamiento de los Grupo I y II existentes, en lugar de sólo el cierre del G.I propuesto inicialmente, con lo que la potencia de generación eléctrica futura tras la puesta en funcionamiento del ciclo combinado (770 MW) será muy similar a la potencia instalada de la central actual (753 MW). El nuevo proyecto contempla la reutilización de algunas instalaciones e infraestructuras existentes, la reubicación del ciclo sobre la zona que dejan libre los grupos actuales y que se encuentra más alejada de la población; el desmantelamiento de los depósitos de combustible del Grupo II y la utilización del nuevo emisario planteado inicialmente, en este caso sólo para el vertido del agua de refrigeración del ciclo combinado.

3. *Descripción del proyecto final.*—El nuevo grupo de ciclo combinado, de unos 770 MW de potencia eléctrica nominal, se ha propuesto en configuración «2X1» que consiste en dos turbinas de gas alineadas con sus respectivas calderas de recuperación y chimeneas, produciendo vapor para una única turbina de vapor. El grupo dispone de un total de tres alternadores, uno para cada una de las turbinas.

Parámetros	Gas natural	Gasóleo
<i>Características del combustible</i>		
PCI (kJ/kg) .....	46.190	—
Densidad (kg/Nm <sup>3</sup> ) .....	0,841	—
Consumo de combustible (t/h) .....	54,63	62,86
Porcentaje de azufre en peso (%) .....	—	0,005
<i>Características de emisiones por cada turbina de gas</i>		
Caudal de gases (Nm <sup>3</sup> /s, 15% O <sub>2</sub> seco) .....	593,4	641,9
Concentración de NO <sub>x</sub> (mg/Nm <sup>3</sup> ) .....	50	120
Concentración de SO <sub>2</sub> (mg/Nm <sup>3</sup> ) .....	5	2,7
Partículas (mg/Nm <sup>3</sup> ) .....	trazas	10
<i>Parámetros de diseño</i>		
Altura de la chimenea (m) .....	90	
Diámetro de coronación (m) .....	7	
Velocidad de salida (m/s) .....	18,2	20,7

La refrigeración del ciclo combinado se realizará en circuito abierto mediante agua de mar tomada de la Bahía de Algeciras. El caudal de agua de mar para refrigeración del nuevo grupo será de unos 12 m<sup>3</sup>/s, con un salto térmico en el condensador inferior a 10 °C y se tomará mediante las tuberías aéreas existentes de captación de la CTBA. También se plantea la posibilidad de realizar la toma a través de dos conducciones enterradas en la misma zanja que la prevista para el emisario. Para el resto de agua necesario para el funcionamiento de la central se aprovechará el suministro actual a la CTBA, siendo el consumo medio estimado para el ciclo combinado de 133 m<sup>3</sup>/h.

El agua de refrigeración se verterá mediante un emisario submarino de nueva construcción que irá enterrado en todo su recorrido. En su tramo terrestre discurrirá por terrenos de la central y en paralelo con el cauce del arroyo de Los Gallegos. En su tramo marino, partirá de la desembocadura del arroyo Los Gallegos y se introducirá en la Bahía formando un ángulo de 20° hacia el oeste con el espigón existente en la desembocadura del arroyo. Tendrá una longitud de 800 m. y dispondrá de 12 difusores colocados en los últimos 50 m sobre la isobata de 35 m.

Además se originarán los siguientes efluentes: aguas pluviales procedentes de áreas de la central en las que no es probable que se produzca su contaminación; efluentes sanitarios, aguas residuales de proceso y escorrentías en zonas susceptibles de estar contaminadas con aceites y grasas, cuyo caudal será conducido a un sistema de separación de aceites. En total, se estima un caudal medio de unos 500 m<sup>3</sup>/día. Estos efluentes tras su depuración se incorporarán a las aguas de refrigeración y se verterán al mar una vez que cumplan con los límites establecidos en el Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la calidad de las aguas litorales de Andalucía.

En el proceso de generación de electricidad mediante ciclo combinado, no se producen cantidades de residuos significativos. Esporádicamente, se generarán residuos peligrosos tales como aceites usados de